



"AÑO DE LA RECUPERACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE LA ECONOMÍA PERUANA"

## Requerimiento de Servicio N° 001 - residente de Actividad

### Términos de Referencia

Órgano y/o Unidad Orgánica:	OFICINA DE INFRAESTRUCTURA, DESARROLLO URBANO Y RURAL
Actividad del POI:	Ejecución de Proyectos de Inversión Pública
Denominación de la Contratación:	CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE FLETE TERRESTRE PARA LA EJECUCIÓN DEL MANTENIMIENTO: "MANTENIMIENTO Y CONSERVACION DEL HOTEL MUNICIPAL DEL DISTRITO DE COCHABAMBA - PROVINCIA HUARAZ – DEPARTAMENTO DE ÁNCASH"

#### I. FINALIDAD PÚBLICA

La finalidad publica de la contratación, proveer el servicio de **FLETE TERRESTRE** para el traslado de materiales requeridos en la ejecución del mantenimiento denominado "**MANTENIMIENTO Y CONSERVACION DEL HOTEL MUNICIPAL DEL DISTRITO DE COCHABAMBA - PROVINCIA HUARAZ – DEPARTAMENTO DE ÁNCASH**"; que benefician, a la población del Distrito de Cochabamba.

#### II. OBJETIVO DE LA CONTRATACIÓN

Establecer los Términos de Referencia y precisar las condiciones bajo las cuales debe ejecutarse la contratación del servicio de **FLETE TERRESTRE**, en estricta concordancia con el expediente técnico que sustenta la necesidad de **traslado de materiales**, a fin de que los postores conozcan claramente los requisitos técnicos, operativos y logísticos necesarios para la correcta formulación de sus ofertas. Asimismo, se busca que la Municipalidad Distrital de Cochabamba cuente con un servicio oportuno, seguro y eficiente, garantizando el cumplimiento de los plazos establecidos para la ejecución del proyecto.

#### III. CARACTERÍSTICAS Y CONDICIONES DEL SERVICIO A CONTRATAR

COLEGIO DE INGENIEROS DEL PERÚ  
CONSEJO DEPARTAMENTAL ANCASH HUARAZ  
Ing. Norca Z. Ramos Sánchez  
CIP: N° 300867  
INGENIERA CIVIL

##### 3.1 Descripción del servicio a contratar

Ítem	Unidad	Cantidad	Descripción del Servicio	Valor Referencial Unitario (S/)	Valor Referencial Total (S/)
1	GBL	01	Flete Terrestre	4,500.00	4,500.00
<b>Total</b>					<b>4,500.00</b>





"AÑO DE LA RECUPERACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE LA ECONOMÍA PERUANA"

**3.2 Actividades**

- Coordinación logística previa con el área usuaria para programar recojo y entrega.
- Carga y aseguramiento de los materiales en el punto de origen.
- Transporte terrestre seguro y conforme a las normas vigentes.
- Descarga y entrega del material en el lugar de la obra.
- Registro y conformidad, incluyendo actas o guías de entrega.

**3.3 Plan de trabajo**

No corresponde.

**3.4 Seguros**

1. SOAT (Seguro Obligatorio de Accidentes de Tránsito)

**3.5 Prestaciones accesorias a la prestación principal**

**3.5.1 Mantenimiento preventivo y/o correctivo**

No corresponde.

**3.5.2 Soporte técnico**

No corresponde.

**3.5.3 Capacitación y/o entrenamiento**

No corresponde.

**3.5.4 Otras prestaciones accesorias**

No corresponde.

**3.6 Lugar y plazo de prestación del servicio**

**3.6.1 Lugar**

1. Lugar de carga, será el almacén del proveedor del bien.
2. El lugar de entrega será en el mantenimiento: "MANTENIMIENTO Y CONSERVACION DEL HOTEL MUNICIPAL DEL DISTRITO DE COCHABAMBA - PROVINCIA HUARAZ – DEPARTAMENTO DE ÁNCASH "
  - Ubicado en la plaza de armas del Distrito de Cochabamba, Provincia de Huaraz, Departamento de Áncash

**3.6.2 Plazo**

El plazo de la prestación será de **10 (DIEZ) DÍAS CALENDARIO** (plazo según requerimientos en la ejecución de la obra), la misma que se ejecutará a partir del día siguiente de notificada y aceptada la carta de aceptación de propuesta.

**IV. RECURSOS A SER PROVISTOS POR EL CONTRATISTA**

**4.1 Equipamiento**

**A. Equipamiento estratégico**

Vehículo de transporte de carga.

**B. Otro equipamiento**

No corresponde.

**4.2 Infraestructura estratégica**

No corresponde.

COLEGIO DE INGENIEROS DEL PERÚ  
CONSEJO DEPARTAMENTAL ÁNCASH - HUARAZ  
Ing. Norca Z. Ramos Sánchez  
CIP. N° 300867  
INGENIERA CIVIL





"AÑO DE LA RECUPERACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE LA ECONOMÍA PERUANA"

**5.8 Forma de pago**

El pago se realizará al 100% después de ejecutado el servicio, cumplimiento de los plazos establecidos y otorgada la conformidad correspondiente. En la conformidad deberá precisarse además del cumplimiento del entregable, las penalidades que correspondan, por omisión, retraso o incumplimiento de las Términos de Referencia del servicio; para la ejecución de los descuentos en Tesorería, de corresponder.

El proveedor deberá incluir en el comprobante de pago, todos los impuestos y tributos de conformidad con la legislación vigente aplicable; así como, cualquier otro concepto que sea aplicable y que pueda tener incidencia sobre el costo del servicio contratado.

La Municipalidad Distrital de Cochabamba propagara la contraprestación pactada a favor del proveedor a la conformidad de servicio, siempre que se verifique para ello el cumplimiento de las condiciones establecidas en el contrato.

Todos los pagos que la Municipalidad Distrital de Cochabamba deba realizar a favor del proveedor para la cancelación del servicio objeto del contrato, deben efectuarse mediante transferencias electrónicas a través del abono directo de los montos correspondientes en la cuenta bancaria del proveedor en el Banco de la Nación u otra entidad del Sistema Nacional de Tesorería. Para tal efecto, el proveedor deberá comunicar a la Tesorería, su Código de Cuenta Interbancario (CCI), para su validación, mediante una Carta de Autorización correspondiente.

**5.9 Fórmula de reajuste**

No corresponde.

COLEGIO DE INGENIEROS DEL PERÚ  
 CONSEJO DEPARTAMENTAL ANCASH HUARAZ  
  
 Ing. Norca Z. Ramos Sanchez  
 CIP: N° 300867  
 INGENIERA CIVIL

**5.10 Otras penalidades aplicables**

Otras penalidades

N°	Supuestos de aplicación de penalidad	Forma de cálculo	Procedimiento
1	Mora en la ejecución de la prestación	Penalidad diaria = $(0.05 \times \text{Monto}) / (F \times \text{Plazo en días})$	El Área Usuaria, determinará la aplicación y efectuará el cálculo de las penalidades, en caso de incumplimiento o mora en la ejecución de las prestaciones. Por lo que, al remitir la Conformidad de la Prestación para la tramitación del pago respectivo, deberá efectuar el cálculo de la penalidad en caso corresponda, precisando el importe a deducirse, por día de mora.  Dónde:  $F = 0.25$ para plazos mayores a sesenta (60) días o;  $F = 0.40$ para plazos menores o iguales a sesenta (60) días.  Cuando se llegue a cubrir el monto máximo de la penalidad, La Municipalidad Distrital de Cochabamba podrá resolver el contrato parcial o totalmente por incumplimiento mediante carta simple sin perjuicio de





"AÑO DE LA RECUPERACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE LA ECONOMÍA PERUANA"

			<p>la indemnización por los daños y perjuicios ulteriores que pueda</p> <p>exigir. Esta penalidad será deducida de cualquiera de sus facturas pendientes de</p> <p>pago en la liquidación final del contrato.</p> <p>La justificación por el retraso en la prestación del servicio, se sujeta a lo dispuesto por el Código Civil y demás normas concordantes.</p>
<p><b>5.11 Responsabilidad por vicios ocultos</b>          EL proveedor es el responsable por el servicio ofrecido y por los vicios ocultos de los servicios ofertados por el plazo de un (01) año contado a partir de la conformidad otorgada por la Municipalidad Distrital de Cochabamba.</p>			
<p><b>5.12 Condiciones de los consorcios</b>          No aplica.</p>			

COLEGIO DE INGENIEROS DEL PERÚ  
 CONSEJO DEPARTAMENTAL ANCASH - HUARAZ  
  
 Ing. Norca Z. Ramos Sanchez  
 CIP: N° 300867  
 INGENIERA CIVIL

